

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas, Olancho
11 Marzo del 2020

Ingeniero;
Isamar Zelaya Cardoza
Oficial de Acceso a la información Pública
Su Oficina

Estimada Ingeniero Zelaya,

En Suscrito Jefe del Departamento de Mantenimiento Vías de Comunicación de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho. Por medio de la Presente comunico que se emitieron **05 Contratos** durante el mes de Febrero del Año 2020.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO
MES DE FEBRERO 2020.				
1	Jeffry Bladimir Bonilla Osorio	Mejoramiento por medio de Conformación en 5.12 Kilómetros de calles y avenidas en las Colonias y Barrios 25 de Junio, 3 de Mayo, Tulio Moya, Ojo de Agua, el Campo y el Estadio-Zona Sur de la Ciudad de Catacamas.	81,920.00	25 de Febrero del 2020.
2	Marlon José Cemitos Acosta	Alquiler de volqueta 14 mts cúbicos para acarreo de 105 viajes de material selecto que serán utilizados para el balastado de algunas calles en los Barrios el Hatillo 03 calles, el Estadio 01 calle, las Flores 01 calle- Zona Sur de la Ciudad de Catacamas.	84,000.00	18 de Febrero del 2020

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



3	Marlon José Cerritos Acosta	Alquiler de Volqueta 14 Mts Cúbicos para Acarreo de 102 Viajes de Material Selecto que serán utilizados para el Balastado de Calles en el Barrio Los Pozos- Zona de San Pedro de Catacamas.	81,600.00	25 de Febrero del 2020.
4	Héctor Gerardo Zelaya	Traslado de Retroexcavadora 310J desde la Ciudad de Catacamas hacia el Barrio Los Pozos- Zona de San Pedro de Catacamas y viceversa; Para realizar trabajo en Cortar y Cargar material selecto que será utilizado para el balastado de calles en dicho Barrio antes mencionado.	6,000.00	18 de Febrero del 2020
5	Héctor Gerardo Zelaya	Traslado de Retroexcavadora 310k desde la Ciudad de Catacamas hacia la Comunidad de la Unión de Capapán- Zona de Cuyamel; Para realizar Trabajo Excavación en la Construcción de Bases para la Caja Puente de dicha Comunidad antes mencionada.	5,000.00	28 de Febrero del 2020


Edivar Rigoberto Tejeda
Jefe del Depto. Mantenimiento Vías de Comunicación.



**CONTRATO MEJORAMIENTO POR MEDIO DE CONFORMACIÓN
EN 5.12 KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS EN LAS COLONIAS
Y BARRIOS 25 DE JUNIO, 3 DE MAYO, TULIO MOYA, OJO DE
AGUA, EL CAMPO Y EL ESTADIO- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE
CATACAMAS.**

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Jeffry Bladimir Bonilla Osorto** mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, con # de identidad **0601-1983-00652** con domicilio en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada "**MAQUINARIA DEL PACIFICO**" y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **MEJORAMIENTO POR MEDIO DE CONFORMACIÓN EN 5.12 KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS EN LAS COLONIAS Y BARRIOS 25 DE JUNIO, 3 DE MAYO, TULIO MOYA, OJO DE AGUA, EL CAMPO Y EL ESTADIO- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad **1. MEJORAMIENTO POR MEDIO DE CONFORMACIÓN EN 5.12 KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS EN LAS COLONIAS Y BARRIOS 25 DE JUNIO, 3 DE MAYO, TULIO MOYA, OJO DE AGUA, EL CAMPO Y EL ESTADIO- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS**; El costo por **KILÓMETRO** es de **Lps. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 81,920.00.00 (Ochenta y Un Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de **Conformación de calle de los kilómetros** correspondiente a **5.12 Kilómetros** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Viernes 21 de Febrero del dos mil Veinte** y terminará el día **Martes 25 de febrero del dos mil Veinte**.

QUINTA: El Contratista deberá realizar el Trabajo de la **Motoniveladora** los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 8,192.00 (Ocho Mil Ciento Noventa y Dos Lempiras Exactos)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,024.00 (Mil Veinte y Cuatro Lempiras Exactos)**. Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

En base a la utilidad por servicios técnicos profesionales que **EL CONTRATISTA** presente en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si **EL CONTRATISTA** presenta a **LA MUNICIPALIDAD** una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración.

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Dieciocho días del mes de Febrero del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Jeffrey Bladimir Bonilla Osorto
N° 0601-1983-00652
Contratista



CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 105 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE ALGUNAS CALLES EN LOS BARRIOS EL HATILLO 03 CALLES, EL ESTADIO 01 CALLE, LAS FLORES 01 CALLE- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Marlon José Cerritos Acosta** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad **1501-1979-02630** con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por si y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **"ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 105 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE ALGUNAS CALLES EN LOS BARRIOS EL HATILLO 03 CALLES, EL ESTADIO 01 CALLE, LAS FLORES 01 CALLE- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS"**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad **1: ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 105 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE ALGUNAS CALLES EN LOS BARRIOS EL HATILLO 03 CALLES, EL ESTADIO 01 CALLE, LAS FLORES 01 CALLE- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS**; El costo por Viaje es de **Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el **trabajo de Acarreo de Material Selecto** correspondiente a **105.00 viajes** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

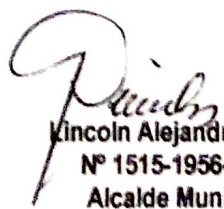
CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Jueves 02 de Enero del dos mil Veinte** y terminará el día **Martes 18 de Febrero del dos mil Veinte**.

QUINTA: El Contratista deberá realizar el traslado de la **Volqueta** los días estipulados en la Cláusula que antecede.

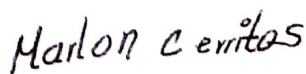
SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,050.00 (Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**. Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Treinta días del mes de Diciembre del dos mil Diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal





Marlon José Cerritos Acosta
N° 1501 - 1979 - 02630
Contratista

Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 102 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE CALLES EN EL BARRIO LOS POZOS- ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS"

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Marlon José Cerritos Acosta** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad **1501-1979-02630** con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por sí y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **"ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CÚBICOS PARA ACARREO DE 102 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE CALLES EN EL BARRIO LOS POZOS- ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS"**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1: **ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CÚBICOS PARA ACARREO DE 102 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE CALLES EN EL BARRIO LOS POZOS- ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS;** El costo por Viaje es de **Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 81,600.00 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el **trabajo de Acarreo de Material Selecto** correspondiente a **102.00 viajes** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

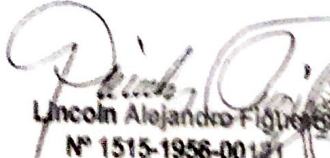
CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Miércoles 19 de Febrero del dos mil Veinte** y terminará el día **Martes 25 de Febrero del dos mil Veinte.**

QUINTA: El Contratista deberá realizar el traslado de la Volqueta los días estipulados en la Cláusula que antecede.


SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos).**

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,020.00 (Mil Veinte Lempiras Exactos).** Del pago que realice por concepto de **Impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Catorce días del mes de Febrero del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Marlon José Cerritos Acosta
N° 1501 - 1979 - 02630
Contratista

Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATO: TRASLADO DE RETROEXCAVADORA 310K DESDE LA CIUDAD DE CATACAMAS HACIA LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN DE CAPAPÁN- ZONA DE CUYAMEL; PARA REALIZAR TRABAJO EXCAVACION EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA CAJA PUENTE DE DICHA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA.

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Héctor Gerardo Zelaya** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad **1517-1983-00446**, con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por si y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **TRASLADO DE RETROEXCAVADORA 310K DESDE LA CIUDAD DE CATACAMAS HACIA LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN DE CAPAPÁN- ZONA DE CUYAMEL; PARA REALIZAR TRABAJO EXCAVACION EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA CAJA PUENTE DE DICHA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:
MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad: **1 TRASLADO DE RETROEXCAVADORA 310K DESDE LA CIUDAD DE CATACAMAS HACIA LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN DE CAPAPÁN- ZONA DE CUYAMEL; PARA REALIZAR TRABAJO EXCAVACION EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA CAJA PUENTE DE DICHA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA**; El costo por Viaje es de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exacto)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exacto)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuada el trabajo del **Traslado de Retro Excavadora 310K**, de **1 Viaje (traslado de Retro)** recibidos por el jefe del Departamento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.


CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: la Orden de Inicio se tomará desde el día **Martes 18 de Febrero del Dos Mil Veinte** y terminará el día **Martes 18 de Febrero del Dos Mil Veinte**.

QUINTA: El Contratista deberá realizar los traslados del Camión el día estipulado en la Cláusula que antecede

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 600.00 (Seiscientos Lempiras Exactos)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 75.00 (Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** Del pago que realice por concepto de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Catorce días del mes de Febrero del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
Ident. N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Héctor Gerardo Zelaya
Ident. N° 1517-1983-00446
Contratista

CONTRATO: TRASLADO DE RETROEXCAVADORA 310J DESDE LA CIUDAD DE CATACAMAS HACIA EL BARRIO LOS POZOS- ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS Y VICEVERSA; PARA REALIZAR TRABAJO EN CORTAR Y CARGAR MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLES EN DICHO BARRIO ANTES MENCIONADO.

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Héctor Gerardo Zelaya** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad **1517-1983-00446**, con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por si y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **TRASLADO DE RETROEXCAVADORA 310J DESDE LA CIUDAD DE CATACAMAS HACIA EL BARRIO LOS POZOS- ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS Y VICEVERSA; PARA REALIZAR TRABAJO EN CORTAR Y CARGAR MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLES EN DICHO BARRIO ANTES MENCIONADO**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:
MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad: **1 TRASLADO DE RETROEXCAVADORA 310J DESDE LA CIUDAD DE CATACAMAS HACIA EL BARRIO LOS POZOS- ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS Y VICEVERSA; PARA REALIZAR TRABAJO EN CORTAR Y CARGAR MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLES EN DICHO BARRIO ANTES MENCIONADO**; El costo por Viaje es de **Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exacto)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exacto)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuada el trabajo del **Traslado de Retro Excavadora 310J, de 2 Viajes (traslado y viceversa)** recibidos por el jefe del Departamento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

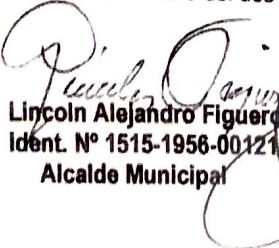
CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: la Orden de Inicio se tomará desde el día **Miércoles 19 de Febrero del Dos Mil Veinte** y terminará el día **Viernes 28 de Febrero del Dos Mil Veinte**.

QUINTA: El Contratista deberá realizar los traslados del Camión el día estipulados en la Cláusula que antecede

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras Exactos)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 62.50 (Sesenta y Dos Lempiras con 50/100)** Del pago que realice por concepto de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Diecisiete días del mes de Febrero del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
Ident. N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Héctor Gerardo Zelaya
Ident. N° 1517-1983-00446
Contratista